

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve(09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEMANDADO:	ARMANDO PINEDA PINEDA Y SEGUROS DEL ESTADO
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2016-00274-00

Revisado el expediente, se observa que mediante auto del 26 de febrero de 2020¹, se designó como curador *ad litem* al abogado ALVARO AMAYA HERRERA, para que represente al demandado ARMANDO PINEDA PINEDA, decisión que le fue comunicada en dos oportunidades, sin lograr una respuesta sobre la aceptación del cargo.

Por consiguiente, se ordenará su relevo y se designará un nuevo curador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Relevar al curador ALVARO AMAYA HERRERA, por así autorizarlo la parte final del inciso segundo del artículo 49 del C.G.P. y en su lugar se designa al abogado GUSTAVO ADOLFO ARJONA REYNOSO, identificado con cédula de ciudadanía 86.057.383 y Tarjeta Profesional 140.774 del C. S. de la J., para que represente al demandado ARMANDO PINEDA PINEDA, dentro del presente proceso. con dirección de correo electrónico gustavoarjona@gmail.com y teléfono 3138848005

Comuníquese la anterior determinación al designado en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., adviértasele que la designación el cargo es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha comunicación o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de las

¹ Archivo Tyba: 03IncorporaExpedienteDigitalizado (pág. 28-29).

sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada; e igualmente, dentro del mismo término se procederá a su remplazo (inc. 2° *ibídem*).

Para tal efecto, se suministran los siguientes datos:

Nombre: Gustavo Adolfo Arjona Reynoso
Dirección: Calle 41 No 30^a-21 Oficina 308 Edificio Scala.
Teléfono: 3138848005
E mail: gustavoarjona@gmail.com

SEGUNDO.- Se advierte que con la aceptación del cargo de curador *ad litem*, éste asumirá el proceso en el estado en que se encuentra, por lo que se entenderán notificadas todas las decisiones tomadas en el mismo.

TERCERO.- Se advierte a las partes que, conforme a las normas que para el funcionamiento de la Rama Judicial se han expedido por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia COVID 19 y lo decidido por la Sala Plena del Tribunal, en especial de las previstas en los decretos 491, 564 y 806 del 2020, la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético.

CUARTO.- Se indica a las partes que solo se recibirá la correspondencia en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo que se advierte que esta es la única dirección electrónica en la que se recibirán los memoriales dirigidos a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado
Mixto 002

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Medio de Control: Contractual
Radicado: 50001-23-33-000-2016-00274-00
Auto: Relevar curador
EAMC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05a85acae331114c6270ea3dfff76029ddf7086eb413c340bf2b43521d182f3

Documento generado en 09/11/2021 12:30:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Medio de Control:
Radicado:
Auto:
EAMC

Contractual
50001-23-33-000-2016-00274-00
Relevar curador